



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación

# **PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO**

**Curso 2023/2024**

**Conservatorio Profesional de Música de Burgos  
“Rafael Frühbeck”**

**Aprobado el 22 de septiembre de 2023**

## ÍNDICE

1. Los objetivos y contenidos de las enseñanzas adecuados para las necesidades e intereses de los alumnos y su adecuación al contexto socioeconómico en los aspectos docentes de las enseñanzas que requieran dicha adaptación. ....	2
1.1. Objetivos de las enseñanzas elementales de música. ....	2
1.2. Objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música. ....	3
1.3. Los objetivos específicos de las enseñanzas profesionales. ....	3
2. Los criterios para elaborar las programaciones didácticas de los departamentos y la programación de las actividades complementarias y extraescolares. ....	5
2.1. Formato y contenido ....	5
3. La determinación de los criterios pedagógicos y didácticos, las opciones metodológicas y la utilización de materiales curriculares que aseguren la continuidad de la tarea de los profesores del centro. ....	11
3.1. Opciones metodológicas. ....	11
3.2. Utilización de materiales curriculares que aseguren la continuidad de la tarea de los profesores del centro. ....	11
4. Los criterios, estrategias y procedimientos para evaluar el aprendizaje del alumnado y los criterios de promoción de curso, ciclo o nivel, según el caso, y los de titulación o certificación. ....	12
5. Las características y el tipo de informe que se utilizará para transmitir la información que se desprenda de las evaluaciones a los interesados o a sus padres. ....	14
6. Los criterios para determinar, en su caso, la oferta de asignaturas, materias o módulos optativos que realizará el centro. ....	14
7. Los criterios para organizar, en su caso, la atención a la diversidad de los alumnos. Extracto del plan correspondiente en el PEC ....	15
8. El plan de formación del profesorado. ....	16
8.1. Justificación ....	16
8.2. Objetivos. ....	17
8.3. Competencias profesionales y aspectos competenciales ....	17
8.4. Organización interna. ....	17
8.5. Seguimiento y evaluación ....	18
9. Los criterios para evaluar y, en su caso, elaborar las correspondientes propuestas de mejora en los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la práctica docente del profesorado. ....	18
10. Los procedimientos de evaluación del propio proyecto curricular. ....	19
11. Plan de acción tutorial ....	19

1. Los **objetivos y contenidos** de las enseñanzas adecuados para las necesidades e intereses de los alumnos y su adecuación al contexto socioeconómico en los aspectos docentes de las enseñanzas que requieran dicha adaptación.

Los objetivos y contenidos de las enseñanzas musicales serán los marcados en el *Real Decreto 1577/2006, BOE de 22 de diciembre de 2006* y en el *Decreto 60/2007, BOCYL de 7 de junio de 2007*

Servirán de marco para la redacción de las programaciones de cada departamento. Para su mejor comprensión están agrupadas por tipos de objetivos. En cursiva, aclaraciones de carácter práctico para su aplicación en el centro.

### 1.1. Objetivos de las enseñanzas elementales de música.

Según el artículo 7 del Decreto 60/2007, de 7 de junio, las enseñanzas elementales de música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

- a) Superar los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.

#### 1. RELACIONADAS CON CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES DE TIPO TEÓRICO E INSTRUMENTAL.

- b) **Conocer y comprender los elementos básicos del lenguaje musical**, sus características, funciones **y aplicarlos** en la práctica instrumental y vocal. *Los conocimientos de lenguaje musical deberán ser básicamente prácticos y su aplicación responsabilidad de los profesores de lenguaje musical, instrumento y coro.*
- c) Adquirir una **formación técnica instrumental** adecuada que permita la comprensión y la interpretación correctas de un repertorio básico así como la posibilidad de acceder a niveles más avanzados de las enseñanzas musicales.
- d) Utilizar el «**oído interior**» como base de la afinación, de la audición y de la interpretación musical.

#### 2. RELACIONADAS CON PRÁCTICA EN GRUPO Y EN PÚBLICO

- e) Adquirir el hábito de interpretar **música en grupo** y adaptarse equilibradamente al conjunto.
- f) **Actuar en público** con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.
- g) **Valorar el silencio** como elemento indispensable para el desarrollo de la concentración, la audición interna y el pensamiento musical.

#### 3. RELACIONADAS CON VALORES ESTÉTICOS Y EXPRESIVOS

- h) Apreciar la importancia de la **música como lenguaje artístico y medio de expresión** cultural de los pueblos en los distintos contextos históricos. *Es responsabilidad de todos los profesores estimular la escucha activa de música y la asistencia a conciertos.*
- i) **Expresarse con sensibilidad musical y estética** para interpretar y disfrutar la música de las diferentes épocas y estilos y para enriquecer sus posibilidades de comunicación y realización personal. *La enseñanza instrumental no podrá ser meramente técnica.*

## 1.2. Objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música.

Según el *artículo 2 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre*, las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:

### 1. RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ALUMNO

*Son de carácter transversal aplicables a todas las asignaturas del currículo.*

- a) **Habituarse a escuchar música** y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- b) **Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético** como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- c) Analizar y valorar **la calidad de la música**.
- d) Conocer los valores de la música y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para **el desarrollo personal**.
- e) **Participar en actividades** de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.
- f) Conocer y emplear con precisión el **vocabulario específico** relativo a los conceptos científicos de la música.
- g) Conocer y valorar **el patrimonio musical** como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

Aparte de éstos, el *artículo 8 del Real Decreto 60/2007, de 7 de junio*, expone los siguientes objetivos:

- a) Capacitar para contribuir a la **creación de una conciencia social** de valoración del patrimonio musical que favorezca su disfrute y la necesidad de transmitirlo a las generaciones futuras.
- b) Apreciar la importancia de **la música como lenguaje artístico y medio de expresión** cultural de los pueblos en los distintos contextos históricos.
- c) Expresarse con sensibilidad musical y estética para interpretar y disfrutar la música de las **diferentes épocas y estilos** y para enriquecer sus posibilidades de comunicación y realización personal.

## 1.3. Los objetivos específicos de las enseñanzas profesionales.

Son los establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre:

- a) **Superar con dominio y capacidad crítica** los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.
- b) **Interrelacionar y aplicar** los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en la experiencia propia para conseguir una interpretación artística de calidad.

### 1. RELACIONADOS CON CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES DE TIPO TEÓRICO E INSTRUMENTAL.

- c) Conocer los **elementos básicos de los lenguajes musicales**, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
- d) Utilizar el «**oído interno**» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- e) **Valorar el cuerpo y la mente** para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
- f) Conocer y aplicar las **técnicas del instrumento** o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras.
- g) Adquirir y demostrar los **reflejos** necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
- h) Cultivar la **improvisación y la transposición** como elementos inherentes a la creatividad musical.
- i) Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales profundizando en el **conocimiento de los diferentes estilos y épocas**, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.

### 2. RELACIONADOS CON PRÁCTICA EN GRUPO Y EN PÚBLICO

- j) Formar una **imagen ajustada** de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
- k) Compartir **vivencias musicales de grupo** en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de participación instrumental en grupo.
- l) **Actuar en público** con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

Y, además, los siguientes objetivos reflejados en el *DECRETO 60/2007, de 7 de junio*, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León:

### 3. RELACIONADOS CON LA MÚSICA ACTUAL

- a) Asimilar los posibles **cambios estéticos y nuevas tendencias profesionales**.
- b) Desarrollar **valores estéticos y culturales** que les permita encaminarse hacia la práctica del buen gusto y refinamiento necesarios dentro de nuestra sociedad.
- c) Evaluar estéticamente, de acuerdo con criterios correctos, los **fenómenos culturales coetáneos**.
- d) Desarrollar una **actividad creadora e imaginativa**.
- e) Conocer e interpretar obras escritas en **lenguajes musicales contemporáneos**, como toma de contacto con la música de nuestro tiempo.

## 2. Los criterios para elaborar las **programaciones didácticas** de los departamentos y la programación de las actividades complementarias y extraescolares.

La programación didáctica es **un instrumento de aula**. Su finalidad es facilitar el trabajo en equipo de los profesores que imparten una misma especialidad o asignatura, así como plasmar el plan de trabajo para un curso académico de modo que sea más sencillo valorar en cada momento el grado de adecuación del mismo, facilitando así la mejora constante de los procedimientos de enseñanza-aprendizaje.

Las programaciones didácticas **desarrollan el currículo oficial** establecido. Para su elaboración se tendrá en cuenta las necesidades y características de los alumnos.

Además de instrumento de organización didáctica del profesorado también ha de cumplir un **papel informativo**, por lo que será comprensible para padres y alumnos en la medida de lo posible dado su alto contenido en vocabulario específico. Debe ser un documento útil, práctico y conciso.

### 2.1. Formato y contenido

Con objeto de que sea un documento normalizado y de consulta sencilla, el formato que se dará a las programaciones didácticas de este conservatorio será en letra arial, tamaño 11 e interlineado sencillo de 1 punto, con los siguientes apartados (en rojo apartados comunes a todas las especialidades instrumentales):

PORTADA (curso, asignatura y profesores que la imparten)

ÍNDICE (con las páginas numeradas y enlaces a los apartados)

#### MARCO LEGAL (copiar lo siguiente)

- [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo](#), de Educación, **LOE** (BOE 04/05/2006), modificada por la [Ley Orgánica 3/2020, de 20 de diciembre](#), **LOMLOE** (BOE 30/12/2020).
- [Orden EDU/1188/2005](#), por la que se regula la **organización y funcionamiento** de los Conservatorios Profesionales de Música de Castilla y León (BOCYL 22/09/2005).
- [Decreto 65/2005](#), por el que se aprueba el **Reglamento Orgánico** de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial (BOCYL 21/09/2005)
- [Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre](#), por el que se fijan los **aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música** reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación (BOE 20/01/2007)
- [Decreto 60/2007, de 7 de junio](#), por el que se establece el **currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música** en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 13/06/2007)
- [Corrección de errores del Decreto 60/2007, de 7 de junio](#), por el que se establece el **currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música** en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 29/06/2007).
- [Decreto 24/2018, de 23 de agosto](#); modifica el Decreto 60/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las EE y Profesionales de música

- [Orden EDU/1118/2008, de 19 de junio](#), por la que se regula la **evaluación de las enseñanzas elementales y profesionales de música** y los documentos de evaluación, en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 30/06/2008).
- [DECRETO 43/2022, de 13 de octubre](#), por el que se regula el acceso, la admisión y la matriculación para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL 17/10/2022)
- [ORDEN EDU/198/2023, de 8 de febrero](#), por la que se desarrolla el Decreto 43/2022, de 13 de octubre, por el que se **regula el acceso, la admisión y la matriculación** para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL 22/02/2023)

## ENSEÑANZAS ELEMENTALES

1 er CURSO (Esquema válido para el resto de cursos y clases colectivas)

- Objetivos
- Contenidos desarrollados por trimestres
- Repertorio
- Evaluación:
  - Procedimientos
  - Criterios de Evaluación

### Correspondencia entre objetivos, contenidos y criterios de evaluación

OBJETIVOS	CONTENIDOS	CRITERIOS EVALUACIÓN

**Criterios de Calificación: 80% Clase individual 20% Clase colectiva**

Mínimos Exigibles: pueden coincidir con contenido pruebas sustitutoria y septiembre.

Actividades de recuperación de pendientes

2º CURSO 3er CURSO 4º CURSO

La Clase Colectiva

La Orquesta Piccola/ Banda de Elemental

METODOLOGÍA

PRUEBAS EXTRAORDINARIAS

Prueba sustitutoria por pérdida del derecho de evaluación continua

Prueba extraordinaria de septiembre

## ENSEÑANZAS PROFESIONALES

1 er CURSO (Esquema válido para el resto de cursos)

- Objetivos
- Contenidos desarrollados por trimestres
- Repertorio (incluyendo las obras que se interpretarán con piano: pianistas acompañantes)
- Evaluación:

Procedimientos: **Mínimo obligatorio de una audición anual. Resto a decidir por departamentos**

Criterios de Evaluación

**Criterios de Calificación: En 3º y 6º incluir características del recital.**

### Correspondencia entre objetivos, contenidos y criterios de evaluación

OBJETIVOS	CONTENIDOS	CRITERIOS EVALUACIÓN

Mínimos Exigibles: pueden coincidir con contenido pruebas sustitutoria y septiembre.

Actividades de recuperación de pendientes

2º CURSO 3er CURSO 4º CURSO 5º CURSO 6º CURSO

METODOLOGÍA

PRUEBAS EXTRAORDINARIAS

Prueba sustitutoria por pérdida del derecho de evaluación continua/ Prueba extraordinaria de septiembre

AUDICIONES Y RECITALES

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

**MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD** (enlace al plan correspondiente del PEC y medidas propias de la asignatura, si las hubiere).

[http://conservatorioburgos.centros.educa.jcyl.es/sitio/upload/Plan\\_de\\_atencio769n\\_a\\_la\\_diversidad.pdf](http://conservatorioburgos.centros.educa.jcyl.es/sitio/upload/Plan_de_atencio769n_a_la_diversidad.pdf)

**MEDIDAS PARA ESTIMULAR EL INTERÉS Y EL HÁBITO DE LA LECTURA** (enlace al plan correspondiente del PEC)

[http://conservatorioburgos.centros.educa.jcyl.es/sitio/upload/Medidas\\_estimular\\_lectura.pdf](http://conservatorioburgos.centros.educa.jcyl.es/sitio/upload/Medidas_estimular_lectura.pdf)

PRUEBAS DE ACCESO

**Prueba de acceso de segundo a cuarto curso de las enseñanzas elementales de música.**



Las pruebas de acceso a cada curso de las enseñanzas elementales de música tendrán como referente los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las asignaturas de los cursos anteriores al que se aspira.

1. La prueba de acceso de segundo a cuarto curso de las enseñanzas elementales de música, en una especialidad determinada, se estructurará en dos partes con el siguiente contenido:

a) Primera parte: ejercicio de lenguaje musical en el que se evaluarán los conocimientos teóricos y prácticos del lenguaje musical.

b) Segunda parte: ejercicio de instrumento que consistirá en la interpretación de repertorio de distintos estilos y, en su caso, ejercicios técnicos en el instrumento de la especialidad a la que se opte, tomando como referencia el listado de repertorio y ejercicios técnicos que establecerá el conservatorio para el acceso a los diferentes cursos de las enseñanzas elementales.

2. La calificación de la prueba de acceso se obtendrá calculando la media ponderada a partir de los resultados de las dos partes que componen la prueba, ponderándose la primera parte en un 30 por ciento y la segunda en un 70 por ciento. Será necesario superar cada una de las partes que componen la prueba, para lo que se precisará la obtención de una calificación mínima de cinco puntos sobre diez en cada una de ellas.

### ***Prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música.***

1. En la prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música se valorará la madurez, las actitudes y los conocimientos del aspirante para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas según los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las asignaturas del cuarto curso de las enseñanzas elementales, establecidos en el currículo vigente para las enseñanzas elementales de música en la Comunidad de Castilla y León.

2. Al objeto de preservar el principio de igualdad que debe presidir la objetividad de la prueba de acceso, la convocatoria será única para todos los aspirantes, sin distinción entre los que hayan cursado o no las enseñanzas elementales en el centro. Consecuentemente, el tribunal no tendrá en cuenta en ningún caso el expediente académico de aquellos aspirantes que hubieran cursado con anterioridad estudios previos en el centro.

3. La prueba de acceso constará de dos partes:

a) Primera parte para todas las especialidades: ejercicio de lenguaje musical en el que se evaluará la capacidad auditiva y los conocimientos teóricos y prácticos del lenguaje musical.

b) Segunda parte para todas las especialidades, exceptuando canto, ejercicio de instrumento que consistirá en:

1º. Lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento, con las dificultades técnicas de los contenidos finales de las enseñanzas elementales.

2º. Interpretación de repertorio de distintos estilos y, en su caso, ejercicios técnicos en el instrumento de la especialidad a la que se opte, tomando como referencia el listado de repertorio y ejercicios técnicos que establecerá el conservatorio. La interpretación del repertorio podrá realizarse con o sin acompañamiento, a iniciativa del propio aspirante, y una de las obras deberá interpretarse de memoria.

En el caso de la especialidad de órgano, la prueba de acceso se podrá realizar con piano o clave, y en el caso de las especialidades de instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y barroco, guitarra eléctrica y bajo eléctrico, se podrá realizar con cualquier instrumento de cuerda pulsada.

Esta segunda parte para la especialidad de canto constará de un ejercicio de interpretación vocal que consistirá en:

1º. Realización de un test vocal consistente en la realización de vocalizaciones y ejercicios de entonación guiados por el tribunal, que permitan evaluar las posibilidades vocales del aspirante.

2º. Interpretación de obras elegidas libremente por el aspirante, siendo una de ellas una obra anterior al periodo clásico, en idioma italiano. La interpretación de las mismas podrá ser con o sin acompañamiento, a iniciativa del propio aspirante.

4. La calificación de la prueba de acceso se obtendrá calculando la media ponderada a partir de los resultados de cada una de las partes que componen la prueba, ponderándose la primera parte en un 30 por ciento y la segunda en un 70 por ciento. Será necesario superar cada una de las partes que componen la prueba, para lo que se precisará la obtención de una calificación mínima de cinco puntos sobre diez en cada una de ellas.

### ***Pruebas de acceso de segundo a sexto curso de las enseñanzas profesionales de música.***

Las pruebas de acceso a cada curso de las enseñanzas elementales y profesionales de música tendrán como referente los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las asignaturas de los cursos anteriores al que se aspira,

1. La prueba de acceso de segundo a sexto curso de las enseñanzas profesionales de música, en todas las especialidades, constará de dos partes:

a) Primera parte: ejercicio de valoración de la capacidad auditiva y de los conocimientos teóricos y prácticos del curso anterior al que se pretende acceder, sobre el siguiente contenido:

1º. Lenguaje musical en el acceso a los cursos segundo y tercero.

2º. Armonía en el acceso a los cursos cuarto y quinto.

3º. Piano Complementario para las especialidades que incluyen esta asignatura en su currículo, e Historia de la Música en el acceso a los cursos cuarto, quinto y sexto.

4º. Análisis o Fundamentos de composición en el acceso a sexto curso.

Además de lo anterior, para la especialidad de canto se realizará un ejercicio que permita evaluar los contenidos de los idiomas aplicados al canto correspondientes al curso anterior al que se desea acceder.

b) Segunda parte: ejercicio de interpretación en la especialidad instrumental o canto que consistirá en:

1º. Lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento o canto, con las dificultades técnicas de las enseñanzas del curso anterior al que se pretenda acceder.

2º. Interpretación de repertorio de distintos estilos y, en su caso, ejercicios técnicos en el instrumento de la especialidad a la que se opte, tomando como referencia el listado de repertorio y ejercicios técnicos que establecerá el conservatorio para el acceso a los diferentes cursos. La interpretación del repertorio podrá realizarse con o sin acompañamiento, a iniciativa del propio aspirante, y una de las obras deberá interpretarse de memoria.

2. La calificación de la prueba de acceso se obtendrá calculando la media ponderada a partir de los resultados de cada una de las partes que componen la prueba, ponderándose la primera parte en un 30 por ciento y la segunda en un 70 por ciento. Será necesario superar cada una de las partes que componen la prueba, para lo que se precisará la obtención de una calificación mínima de cinco puntos sobre diez en cada una de ellas.

## ANEXO I (Ejemplo) Medidas de innovación pedagógica para las Enseñanzas Elementales:

El **departamento de cuerda** considera que en estas circunstancias es aún más importante la presencia de los padres en las primeras clases de instrumento ya que, en caso de cuarentena o confinamiento, deberán ser ellos quienes ayuden al alumno con el montaje, afinación, cuidado y mantenimiento del instrumento en casa.

Podrá asistir únicamente un progenitor o tutor legal por alumno a las clases individuales de instrumento de éste durante el número mínimo imprescindible de semanas. En todo caso, esta asistencia regular no superará el primer trimestre.

El padre/madre o tutor legal y el alumno deberán ser convivientes y no será necesario que entre ellos mantengan la distancia mínima de seguridad, aunque deberán hacerlo siempre con el profesor.

Por todo lo expuesto, los profesores de esta especialidad permitirán el acceso de los padres a las aulas durante sus clases individuales de instrumento, habiéndolo acordado con ellos previamente.

## ANEXO II (Ejemplo) Wifi en las aulas

### 2.2 Organización de asignaturas

Las clases **colectivas de 4º de Elemental** de los departamentos de viento madera, viento metal y percusión, y cuerda se planificarán en un mismo horario por departamentos, de forma que se pueda formar una pequeña orquesta de cuerda "Orquesta Piccola" y una banda de Elemental.

**Organización de Bandas y Orquestas de EP:** El Centro contará con dos bandas en EP. Una formada con alumnos de 1º y 2º y otra con el resto. También contará con dos orquestas: una de cuerda con alumnos de 1º y 2º de EP y otra sinfónica con el resto. La organización de estas asignaturas deberá ser lo suficientemente flexible como para poder contar con plantillas completas en todas las formaciones. En caso necesario serán los Departamentos quienes decidan qué alumnos se integran en cada una de las formaciones: basándose en criterios pedagógicos decidirán qué alumnos de viento y percusión van a la banda y a la orquesta e incluso podrán decidir la inclusión de algún alumno en una formación que no le corresponde por curso.

**Coro:** Se organizarán tantos grupos como sea necesario en función de las ratios establecidas. El profesor o profesora podrá proponer a los alumnos de enseñanzas elementales que por su desarrollo hayan tenido cambio de voz que acudan a las clases de los grupos de profesional.

**Música de Cámara:** Los grupos los organizará el/la Jefe/a de Departamento de Agrupaciones y el equipo de profesores encargados de la materia. Para organizar estos grupos se seguirán dos criterios:

- Viabilidad de la agrupación por repertorio y dificultad del mismo.
- Agrupación de alumnos de cursos similares antecediendo el criterio de repertorio de la agrupación al de agrupar alumnos del mismo curso.

Los profesores garantizarán en todo momento que los alumnos reciban clase. Si alguno de los componentes de un grupo deja de asistir, se cambiará el formato del grupo o, en su caso, se reubicará al resto de componentes. Asimismo, también serán posible reorganizaciones de grupo por razones didácticas: variedad de repertorio o nivel de los componentes. Cuando un alumno haya tenido más de un profesor a lo largo del curso será evaluado conjuntamente por todos los profesores que le hayan dado clase.

Evaluación de música de cámara: la nota no tiene que ser obligatoriamente igual para todos los miembros de un mismo grupo.

Los profesores de la asignatura en reunión a final de curso harán una previsión de grupos del curso siguiente.

### 3. La determinación de los criterios pedagógicos y didácticos, las **opciones metodológicas** y la utilización de **materiales curriculares** que aseguren la continuidad de la tarea de los profesores del centro.

#### 3.1. Opciones metodológicas

En la **clase individual** el peso recae naturalmente en el alumno. Esto no debería provocar una actitud “pasiva” del profesor, que debe actuar en todo momento como guía en la distribución de los tiempos de clase, dar directrices claras y comprobables sobre aspectos técnicos o musicales y dirigir la organización del tiempo de estudio en casa del alumno, para lo que, sobre todo en casos de alumnos menores de 12 años, será de vital importancia el control de los padres.

En la **clase colectiva** el peso recae naturalmente en el profesor. No debería convertirse en el modelo de “clase magistral”: habrá que fomentar la participación de todos los alumnos por igual, algo especialmente delicado en las clases de Lenguaje Musical, donde la lectura o entonación “en masa” puede camuflar el cumplimiento de los objetivos. Las clases teórico-prácticas de Enseñanzas Profesionales (Armonía, Fundamentos, Análisis, Historia, etc.) no podrán limitarse al dictado de apuntes o la ejecución de ejercicios desvinculada de la práctica musical.

Las **clases colectivas de instrumento** complementarán a la individual tratando aspectos que se puedan trabajar en grupo: Refuerzo y aplicación al instrumento de contenidos de Lenguaje Musical. Ejercicios de técnica instrumental y planificación del estudio. Práctica de interpretación en grupo. Iniciación a la improvisación/creación. Iniciación a historia y audición de diferentes periodos y estilos evitando aprendizajes de tipo memorístico y controles teóricos u orales.

**Clases de Agrupaciones:** el reparto de roles en las agrupaciones deberá ser, en la medida de lo posible, rotatorio. Se podrán programar ocasionalmente obras con participación de uno o varios solistas, pero no como norma general. Se tratará de evitar cualquier tipo de favoritismo.

En todo caso, se deberá adecuar el balance teórico/ práctico al grado de desarrollo del alumno, antecediendo como norma lo práctico a lo teórico.

Será responsabilidad del departamento y, en último término, del profesor al cargo de la asignatura decidir qué opción metodológica adoptar en respuesta a las situaciones excepcionales que se planteen durante el curso y que requieran un tratamiento especial.

#### 3.2. Utilización de materiales curriculares que aseguren la continuidad de la tarea de los profesores del centro

Como norma general, una vez adoptado un recurso didáctico determinado, se mantendrá durante todo el ciclo del alumno. Esto no será óbice para que los materiales curriculares sean objeto de constante observación y, en su caso, renovación.

Los materiales de referencia estarán indicados en el apartado correspondiente de la programación didáctica.

Criterios de selección del repertorio para todas las asignaturas de práctica instrumental.

1. Funcionalidad: que los materiales bibliográficos sean útiles a las necesidades didácticas, que se adapten a las características y el momento de desarrollo del alumnado.
2. Calidad artística, dentro de los márgenes que permite el criterio anterior, que sea del mayor grado de calidad musical y artística que sea posible.
3. Que sea ameno para el alumnado y de fácil acceso para las familias.

Como norma se utilizarán materiales originales. El uso de fotocopias sólo estará justificado ante la imposibilidad de encontrar el material original o si el material a utilizar consiste en una sección pequeña de un todo o carece de derechos de autor.

En la asignatura de Música de cámara, debido a la inevitable rotación del profesorado y de los grupos, los profesores recogerán en un documento el repertorio trabajado. En este documento se refleja el grupo/s en que ha estado durante el curso, el repertorio trabajado y demás observaciones útiles para la confección de los grupos y para informar al profesor a su cargo en el siguiente curso.

4. Los criterios, estrategias y procedimientos para **evaluar** el aprendizaje del alumnado y los criterios de promoción de curso, ciclo o nivel, según el caso, y los de titulación o certificación.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN** son los elementos observables que permiten estimar los conocimientos, aptitudes y rendimiento de los alumnos

#### **PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:**

- la observación continua en el aula
- las audiciones públicas e internas
- las pruebas puntuales y trabajos que se puedan realizar

(cada departamento determinará el balance de estos parámetros en el resultado final de la evaluación)

**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN** son las pautas por las que, de los criterios de evaluación, se define una calificación numérica. Los departamentos determinarán cuáles son esos criterios para cada una de las especialidades y asignaturas y los reflejarán en las respectivas programaciones didácticas: tendrán en cuenta:

- **Pérdida del derecho a la evaluación continua:** La asistencia a las clases es obligatoria y necesaria para poder aplicar el procedimiento de evaluación continua. La falta de asistencia a un 25% o más de las sesiones imposibilita el uso de dicho procedimiento por lo que el alumno deberá realizar una prueba puntual en la que se le evaluará. *Ver prueba sustitutoria y prueba extraordinaria de septiembre en las programaciones didácticas.* Las faltas de asistencia por motivo de huelga del alumnado no se contabilizarán.

La naturaleza de las **asignaturas de orquesta, banda y coro** hace muy difícil la evaluación mediante prueba sustitutoria. **Ante esta situación el profesor propondrá una plantilla mínima para la realización de la prueba, plantilla que deberá aportar el alumno o tocar/cantar un papel seleccionado por el profesor sobre una grabación propuesta.**

- **Clase colectiva:** el porcentaje de la nota de instrumento es: 80% clase individual 20% clase colectiva, aunque es necesario aprobar la parte individual para poder realizar esta media ponderada. El cómputo de faltas para la pérdida de la evaluación continua se computará de manera independiente en las clases individual y colectiva y cada una de ellas tendría su correspondiente prueba sustitutoria y/o prueba extraordinaria. La parte de una asignatura superada en convocatoria ordinaria se considera superada para la convocatoria extraordinaria.

- Asimismo, y dentro del apartado de procedimientos de evaluación se establece que: Los alumnos de **3º y 6º de las Enseñanzas Profesionales participarán en un recital público a final de curso.**

Dicho recital tendrá carácter obligatorio y evaluable. Ningún alumno de estos cursos podrá obtener una calificación positiva en la evaluación del curso si no participa en dicho recital. Los alumnos que se presenten en la convocatoria de septiembre deberán realizar este recital en las mismas condiciones que los alumnos evaluados en la convocatoria ordinaria de junio y en las fechas que establezca la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Cada alumno interpretará un repertorio con una duración mínima de entre 15 /20 minutos, en el caso de 3º, y 25/30 minutos, en el caso de 6º. (Será cada departamento el que decida la duración mínima dentro de estos márgenes). Dicho repertorio será elegido por el propio alumno bajo la supervisión de su tutor/a comprendiendo al menos tres obras de estilos diferentes. La inclusión de los estudios será optativa y las obras de gran formato (tipo concierto, sonata o suite) podrán ser reducidas en el número de sus movimientos, así como evitar repeticiones, etc. Para completar un concierto entero podrá repartirse el recital entre dos o más alumnos de la misma o distintas especialidades instrumentales, siempre que no suponga una rebaja en el minutaje de participación individual.

Esta prueba-recital será evaluada por un tribunal formado por el/la tutor/a del alumno y otros tres profesores de la misma especialidad, o del Departamento si no hubiera de la misma especialidad, nombrados por la CCP a propuesta de este. La calificación de cada uno de los miembros del tribunal podrá tener hasta un decimal, y la media ponderada, con hasta dos decimales, se obtendrá de la siguiente forma:

- Todos los miembros de una misma especialidad cada uno 25%
- Tres miembros de la especialidad (27% cada uno) y uno de otra distinta (19%)
- Dos miembros de la especialidad (30% cada uno) y dos de otras distintas (20% cada uno)
- Solo un miembro de la especialidad (40%), los otros tres (20% cada uno)

Si entre las notas emitidas por los miembros del tribunal existe una diferencia de 3 o más puntos entre la nota más baja o alta, ambas se eliminarán antes de hacer la ponderación final.

La calificación del tribunal supondrá el 40% de la nota final del curso a la que se sumará el 60% obtenido en la evaluación de aula calificada por el/la tutor/a. La calificación del tutor deberá ser entregada en Jefatura de Estudios en sobre cerrado antes de la realización del recital. Para que pueda efectuarse esa suma será requisito imprescindible que el alumno obtenga al menos un 4, tanto en la evaluación de aula como en el recital.

El recital se realizará en las últimas semanas del curso, y en el mes de septiembre los alumnos que hagan uso de la convocatoria extraordinaria. En el caso de que la asignatura esté pendiente del curso anterior se podrá realizar el recital durante el curso, cuando el tutor considere superados los mínimos exigibles.

- **Asignaturas "llave":** Si la calificación de una asignatura estuviera condicionada a la superación de otra del curso anterior con igual denominación o bien no homónima pero cuyos contenidos sean progresivos y para las que los centros hayan establecido condiciones de superación, en el caso de que la calificación de la asignatura del curso anterior fuera negativa, la expresión de la evaluación de la asignatura del curso en que el alumno está matriculado será «Pendiente» (o su abreviatura PE).

En reunión del Claustro de Profesores del 25 de junio de 2015 se decidió que la asignatura Armonía 2 fuese llave para Análisis 1 y Fundamentos de Composición.

5. Las características y el tipo de informe que se utilizará para transmitir la **información** que se desprenda de las evaluaciones a los interesados o a sus padres.

El curso escolar se divide en tres trimestres, a la finalización de cada uno de ellos se realizará una sesión de evaluación por parte del equipo de profesores en el que se tratará individualmente la marcha del alumno. Tras cada una de estas sesiones se elaborará un informe en el que se hará constar la calificación de cada una de las asignaturas y las observaciones que cada profesor considere oportunas y que se podrá consultar y/o imprimir desde la plataforma educativa CentrosNET. En el caso de que la evaluación sea negativa se hará constar específicamente los motivos de la misma y las medidas a aplicar para corregir dichas carencias.

Si el alumno tiene evaluación negativa en la evaluación final se le entregará un informe en el que se hagan constar las causas de la nota con referencia a los objetivos no cumplidos, el plan de recuperación para el verano y los contenidos y forma de evaluar de la convocatoria de septiembre.

6. Los criterios para determinar, en su caso, la oferta de asignaturas, **materias o módulos optativos** que realizará el centro.

Las **asignaturas optativas de libre elección** serán elegidas de entre las que cada centro proponga dentro de su proyecto educativo, previa autorización de la consejería competente en materia de educación, pudiendo ser asignaturas propias de otra especialidad que no curse el alumno.

Dentro de las asignaturas optativas de libre elección, los centros deberán ofertar de forma obligatoria la asignatura de educación auditiva. Dicha oferta se orientará a complementar el currículo establecido para estas enseñanzas, favoreciendo el conocimiento de nuevas áreas relacionadas con el currículo y fomentando la elección, por parte del alumnado, de posibles itinerarios académicos.

En el marco de unas enseñanzas especializadas y de carácter profesional, la optatividad debe desempeñar un papel de complementariedad y de enriquecimiento del currículo. Serán criterios para su elección:

- Que aborden materias, aspectos, u ópticas diferentes de las que se encuentran en el currículo oficial.
- 3 vías principales:
  1. Otras músicas: práctica de música fuera de la práctica común de la música clásica: música antigua, contemporánea, folk, jazz, etc.
  2. Concienciación corporal
  3. Tecnologías aplicadas a la música

Esta oferta educativa deberá tener un carácter suficientemente estable para garantizar al alumnado el derecho a una cierta seguridad en la necesaria continuidad del itinerario formativo que haya elegido. Así pues, serán criterios externos:

- 1) La garantía, por parte del conservatorio, de la existencia de recursos materiales y didácticos.
- 2) La cualificación, continuidad y disponibilidad horaria del profesorado.
- 3) La existencia de un número de alumnos suficientes.
- 4) El nivel de acuerdo manifestado por el claustro de profesores a la hora de aprobar la propuesta en relación con los criterios establecidos por la comisión de coordinación pedagógica.

Las asignaturas optativas de libre oferta quedarán adscritas a departamentos didácticos concretos, que las incluirán en su programación para el curso correspondiente.

Las asignaturas optativas que se imparten son:

- Big band 1 y 2  
Departamento adscrito: Agrupaciones
- Coro optativo 1 y 2  
Departamento adscrito: Agrupaciones
- Fundamentos de improvisación  
Departamento adscrito: Agrupaciones
- Taller de música actual  
Departamento adscrito: Agrupaciones
- Hábitos posturales  
Departamento adscrito: Piano complementario.
- Informática musical 1 y 2  
Departamento adscrito: Teoría de la música
- Interpretación histórica  
Departamento adscrito: Agrupaciones
- Percusión optativa  
Departamento adscrito: Instrumentos de Viento Metal y Percusión 1 y 2
- Educación Auditiva  
Departamento adscrito: Teoría de la Música
- Ensemble de viento de metales y percusión  
Departamento adscrito: Agrupaciones
- Iniciación a la musicoterapia  
Departamento adscrito: Piano complementario.
- Iniciación al órgano  
Departamento adscritos: Tecla

## 7. Los criterios para organizar, en su caso, la **atención a la diversidad** de los alumnos.

Todo lo relativo a la atención a la diversidad de los alumnos se encuentra recogido en el plan correspondiente, incluido en el P.E.C.

[http://conservatorioburgos.centros.educa.jcyl.es/sitio/upload/Plan\\_de\\_atencio769n\\_a\\_la\\_diversidad.pdf](http://conservatorioburgos.centros.educa.jcyl.es/sitio/upload/Plan_de_atencio769n_a_la_diversidad.pdf)



## 8. El plan de formación del profesorado.

### 8.1. Justificación

- Análisis y diagnóstico de la situación del centro

Para el Conservatorio "Rafael Frühbeck" de Burgos, como para la mayoría de centros educativos, los años de pandemia han supuesto un duro golpe, y sobre todo un reto. Se ha puesto de relieve, más que nunca, la importancia de la formación en TIC, que en el Conservatorio afortunadamente ya había comenzado con anterioridad. De manera que hoy día podemos afirmar que en estos años oscuros se ha conseguido seguir dando una formación de calidad, y que tras estos años de pandemia, caminamos hacia una nueva y esperanzadora etapa. El actual director también afronta un nuevo mandato de cuatro años, y ha expresado como una de sus prioridades seguir profundizando en el uso de las TIC, así como de los medios audiovisuales, algo fundamental para los docentes de enseñanzas escénicas; por otra parte, hay que destacar que en cualquier Conservatorio de música es fundamental la formación continua del profesorado en interpretación, improvisación y métodos pedagógicos, por lo cual será vital la formación en este sentido.

Finalmente, el apoyo en las diferentes agrupaciones del centro para participar en actividades culturales locales o regionales, la propuesta de intercambios con otros conservatorios y la integración en Erasmus+ propiciarán un mayor sentimiento de pertenencia a la comunidad educativa.

Nuestro actual Plan de Formación acabó el curso 2021-2022, y la valoración que hacemos del mismo es muy positiva, por lo cual nuestra intención es volver a tener un Plan estructurado por cuatro años que acompañe y refuerce este proyecto.

- Necesidades formativas detectadas

Uno de los principales puntos de debate sobre las necesidades formativas del centro es, precisamente, la dificultad del acceso a la formación presencial ofertada por el CFIE. Un altísimo porcentaje de estos cursos y seminarios se desarrolla en horario de tarde, coincidiendo con el horario lectivo de nuestro centro y dificultando la asistencia a esas actividades de formación por parte del profesorado del Conservatorio. Además, un centro de Enseñanzas de Régimen Especial como el nuestro necesita de un Plan de Formación flexible que se adapte a sus necesidades formativas, en ocasiones muy específicas.

Como principal necesidad detectada, aparece la carencia de conocimiento del uso de medios audiovisuales del Auditorio, fundamentales en las audiciones, recitales, conciertos.... Además del necesario refuerzo de la competencia digital de muchos profesores del claustro. Por ello se ha establecido como línea prioritaria, entendiéndose que la mejora de nuestra docencia pasa por la integración de las tecnologías de la información y de la comunicación en nuestras aulas, audiciones y conciertos.

Por otro lado, el carácter individual de la enseñanza de las especialidades instrumentales impartidas en nuestro centro hace que las asignaturas colectivas adquieran una relevancia mayor como punto de encuentro de alumnos y profesores, con un alto valor motivacional. Estas asignaturas (clase Colectiva, Orquesta, Banda, Coro, Música de Cámara, Lenguaje Musical...) fomentan la convivencia y los espacios comunes, además de constituir el espacio perfecto para la innovación metodológica. Al mismo tiempo requieren de una mejor comunicación entre los departamentos y exigen

una formación más específica del profesorado, puesto que aglutinan a alumnado de especialidades muy variadas y demandan la inclusión de nuevos estilos musicales, del uso y desarrollo de la creatividad y de la innovación escénica. Finalmente, este mismo carácter escénico requiere de un público, por lo cual nos parece fundamental incidir en la proyección del Centro en la sociedad.

#### ▪ Líneas de formación

Por lo expuesto anteriormente las líneas prioritarias de formación serán:

- Nuevas tecnologías y uso de medios audiovisuales en el ámbito del Conservatorio: manejo básico de los equipos tecnológicos de los que ya dispone el centro, mejora de la competencia digital de un amplio porcentaje del claustro, uso del aula virtual, técnicas audiovisuales en presentaciones escénicas, edición digital de partituras, uso y desarrollo de apps musicales...
- Innovación e interpretación musical: mejora de la competencia técnica y didáctica en asignaturas grupales (Orquesta, Música de Cámara, Coro, Banda...), la música como medio de comunicación, introducción de nuevos lenguajes musicales en el aula (improvisación, jazz...), uso de técnicas innovadoras (Soundpainting...), preparación para la interpretación escénica (mindfulness, educación postural, miedo escénico...).
- Proyección del centro en la sociedad: proyecto Erasmus+, ya en exitoso funcionamiento; actualización de la página web del centro; actividades culturales del alumnado y agrupaciones fuera del Conservatorio...

### **8.2. Objetivos**

#### ▪ Finales y de resultados

- Conseguir mayor competencia digital y en el uso de medios audiovisuales.
- Establecer el trabajo en equipo como motor del centro.
- Llevar a cabo experiencias educativas innovadoras, permitiendo cambios metodológicos.
- Reforzar la presencia del centro en la sociedad.

#### ▪ De proceso

- Establecer protocolos de evaluación interna, que permitan detectar las necesidades del centro y diseñar planes de actuación
- Estimular la comunicación con la comunidad educativa y su entorno, fomentando la relación con otros centros educativos.
- Facilitar al profesorado formación interna y externa que fomente la innovación docente, la actualización pedagógica y el desarrollo de competencias técnicas e interpretativas.

### **8.3. Competencias profesionales y aspectos competenciales**

- Competencia en trabajo en equipo: participación e implicación en proyectos comunes.
- Competencia digital (TIC): conocimiento de las TIC. Uso didáctico de las TIC.
- Competencia en innovación y mejora: afrontamiento del cambio. Investigación y experimentación.
- Competencia científica: conocimiento en las áreas, materias y módulos curriculares.
- Competencia didáctica: didácticas específicas de áreas, materias y módulos. Metodología y actividades.

### **8.4. Organización interna**

Se establecerán con todo el profesorado participante en las diferentes actividades del Plan de Formación, cauces dinámicos de comunicación: reuniones presenciales,

reuniones e intercambio de archivos por Teams, email (Outlook), almacenamiento en Onedrive...

La mayor parte del trabajo se llevará a cabo en equipos (de diverso tamaño en función de la actividad) y se asignarán tareas organizativas, de investigación, de desarrollo... a cada uno de ellos.

El equipo interno de formación integrado por el director del centro y el CFCI será el encargado de coordinar y supervisar el desarrollo del Plan de Formación, manteniendo una comunicación constante con el asesor del CFIE y con los coordinadores de las diferentes actividades: grupos de trabajo, seminarios...

### 8.5. Seguimiento y evaluación

CRITERIOS	INDICADOR / INSTRUMENTOS	MOMENTOS
<p><b>Grado de:</b> Cumplimiento de los objetivos. Aprovechamiento de la formación. Desarrollo de competencias profesionales. Implicación del profesorado. Implicación del equipo de formación interno. Coordinación entre equipo interno y equipo externo. Aplicación de la formación al aula. Otros (indicar) Percepción sobre: Compromiso de aplicación al aula. Expectativas de continuidad Grado de satisfacción con el trabajo realizado como equipo interno.</p>	<p>Evaluación de los procesos Autoevaluación del equipo de formación Memoria anual Encuestas de satisfacción Revisión de resultados</p>	<p>Febrero y Mayo, coincidiendo con la elaboración del Informe de Progreso y de la Memoria Final de las diferentes actividades.</p>

## 9. Los criterios para evaluar y, en su caso, elaborar las correspondientes **propuestas de mejora en los procesos de enseñanza y aprendizaje** y de la práctica docente del profesorado.

- Verificar la adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación a las necesidades y características del alumnado
- Comprobar grado en que las estrategias y decisiones metodológicas favorecen el proceso de aprendizaje de los alumnos.
- Revisar el proceso de evaluación del alumnado: adecuación de los instrumentos y momentos de evaluación al alumnado.
- Detectar errores metodológicos y de organización de tiempos y espacios.
- Medir el grado de aprovechamiento de los recursos del centro.
- Constatar la participación del alumnado en la vida del centro
- Examinar la relación del tutor con el resto de los profesores de los tutorandos.
- Reconocer el trabajo cooperativo del profesorado
- Considerar la formación del profesorado y competencia docente: necesidades de formación pedagógica, competencia digital...

Las conclusiones se reflejarán en la memoria anual y serán la base para las modificaciones al elaborar las programaciones didácticas del siguiente curso escolar.

## 10. Los **procedimientos de evaluación** del propio proyecto curricular.

Al finalizar el curso, los jefes de departamento recogerán las propuestas de mejora de los profesores y las reflejarán en la memoria correspondiente.

En el mes de septiembre la CCP hará las modificaciones oportunas de este documento. Las propuestas de valoración y de modificaciones del proyecto curricular, si las hubiese, serán presentadas por la comisión de coordinación pedagógica al claustro de profesores en el mes de septiembre, para su discusión y aprobación. Cuando se introduzcan modificaciones, se deberán respetar las decisiones que afecten a la organización de los contenidos seguidos por los alumnos que hubieran iniciado sus estudios anteriormente.

## 11. Plan de **acción tutorial**

La tutoría y la orientación de los alumnos forman parte de la función docente.

El tutor del alumno será el profesor de la clase individual del instrumento correspondiente. En el caso de alumnos que cursen doble especialidad, el tutor será el profesor de la clase individual del instrumento en el que comenzó antes sus estudios. En el caso de alumnos que por cualesquiera causas no cursen un instrumento, el tutor será designado por la Jefatura de Estudios de entre los profesores del alumno.

En las enseñanzas musicales profesionales que se ofrecen en este Conservatorio resulta de especial relevancia la labor tutorial. Con independencia de las competencias que para el profesor tutor determina la normativa vigente, la acción tutorial buscará:

- La formación integral del alumno
- Su orientación académica y profesional dentro del campo musical, incluidos los posibles estudios superiores y/o universitarios.
- Facilitar la información adecuada a los alumnos y padres acerca de todo lo concerniente al funcionamiento del Centro, especialmente de los procedimientos administrativos que incidan en la vida académica del alumno en el Conservatorio y de los plazos de inscripción a pruebas de acceso y matriculación.
- Hacer llegar tanto a los alumnos como a los padres toda la información relativa al rendimiento académico de éstos y al grado de consecución de los objetivos y contenidos de la Programación General Anual tanto en la asignatura instrumental como en el resto de materias.

- Servir de cauce para recoger cuantas consultas, sugerencias y mejoras deseen realizar los alumnos y sus padres, haciéndolas llegar al órgano directivo correspondiente.
- Colaborar con los profesores de las diferentes asignaturas de un mismo alumno tanto en aspectos pedagógicos como de coordinación didáctica manteniendo un contacto frecuente personal o electrónico.
- Orientar hacia la asistencia a conciertos y audiciones programados dentro y fuera del centro que puedan ser de aprovechamiento para su aprendizaje.

Los profesores no tutores dispondrán asimismo de los cauces oportunos para, en coordinación con el tutor correspondiente, mantener una comunicación fluida con la comunidad educativa en lo relativo a estos objetivos. En concreto, para la consecución de una mayor eficacia en la interrelación del Departamento de Teoría de la Música con los tutores se pondrán en marcha las siguientes medidas:

- Elaboración de estadísticas trimestrales de suspensos.
- Seguimiento quincenal de los suspensos tanto del curso anterior como los producidos en cada trimestre.
- Orientación hacia la asistencia a refuerzos de asignaturas teóricas.
- Traslado al Equipo Directivo de las posibles incidencias surgidas.

Al comienzo del curso escolar los padres se reunirán con el tutor para conocer el horario adjudicado al alumno. Los padres o tutores de los alumnos de nuevo ingreso recibirán información sobre las enseñanzas musicales a principio de curso.

En las reuniones individuales de inicio de curso el tutor informará de:

- horario del alumno.
- programación del curso.
- funcionamiento de pianistas acompañantes.
- forma de evaluar y pérdida de evaluación continua.
- orientación en el estudio y control del estudio en casa.
- utilización de la plataforma educativa CentrosNET en versión web y de aplicación móvil.
- uso de las herramientas educativas a distancia contempladas en el Plan TIC y en las programaciones.
- funcionamiento de la comunicación interna y externa del centro.

Será responsabilidad de cada profesor la organización del trabajo semanal por escrito (en el caso de la asignatura de instrumento) y el control de la evolución del alumno que se recogerá en “fichas de control”.

Por último, a lo largo de todo el curso los padres podrán reunirse con el tutor siempre que lo soliciten dentro del horario que éste tiene asignado, donde al menos una de las horas se establecerá en horario de tarde, y que se hará público al inicio del curso, siendo preceptiva **al menos una reunión anual con los padres/madres de todos los alumnos** menores de edad. Con el fin de organizar y secuenciar las reuniones de los alumnos y padres de alumnos con los profesores, las entrevistas deberán solicitarse con la suficiente antelación.

El Jefe de Estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para la correcta aplicación de este Plan de Acción Tutorial.